RESOLUCIÓN Nº 578/22

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L., HASTA LA SUMA MÁXIMA DE ₲ 40.800.000 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 20.400.000 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL GUARANÍES), IVA INCLUIDO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 05/22 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA SERVICIO DE CAFETERÍA CON ARRENDAMIENTO DE MÁQUINA EXPENDEDORAS.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 08/22 del 21 de octubre de 2.022 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 51/22 del 21 de octubre de 2.022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 487/22 del 13 de setiembre de 2.022, se aprobó la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja y se autorizó el llamado a Concurso de Precios Nº 05/22 (Contratación Directa), para Servicio de Cafetería con arrendamiento de Máquina Expendedoras;-----

Que por Interno UOC Nº 51/22, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 05/22 (Contratación Directa), para el servicio citado precedentemente;----------

Que en la primera fecha fijada para la apertura de sobres realizada el 14 de octubre de 2.022, fue recibida una oferta y en la Prórroga de Apertura, realizada el 18 de octubre de 2.022, no se recibió ninguna oferta, quedando la oferta asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 05/22 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a la Resolución Nº 5695/19 de la DNCP, sugiere la adjudicación a la firma CAFÉ CORNER S.R.L., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 05/22, se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 30° de la referida Resolución de la DNCP, que expresa: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*" y a la salvedad prevista en el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, "*... haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*";----------

RESOLUCIÓN Nº 578/22

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", Objeto de Gasto 284, para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 77/22 del 12 de setiembre de 2.022;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1° Adjudicar a la firma CAFÉ CORNER S.R.L., hasta la suma máxima de ₲ 40.800.000 (Cuarenta millones ochocientos mil guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 20.400.000 (Veinte millones cuatrocientos mil guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, el Pedido de Precios Nº 05/22 (Contratación Directa), para Servicio de Cafetería con arrendamiento de Máquina Expendedoras, por 24 (veinticuatro) meses, desde la suscripción del contrato respectivo.----------

2° Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3° Comunicar y archivar.----------

FDO : Ing. CARLOS MIGUEL DECOUD FERNÁNDEZ
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar
" : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
" : Lic. Fredy Osmar López Martínez
" : Sr. Rodolfo Ramón Filippini Villalba

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General